

		Juzgado 1º Laboral del Circuito de Cartagena			Formato Estructura de Sentencias Ordinarias. Version 01.		
INFORMACIÓN DEL PROCESO							
Radicado Geografico del Proceso				130013105001202180029500			
Demandante (s)		FREDYS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ			CC		
Demandados		Lamitech S.A.S.			NIT		
		Eficacia			NIT		
Llamada en Garantía		Confianza			NIT		
TIPO DE AUDIENCIA							
Artículo 77 del CPTSS		Artículo 80 del CPTSS	x	Artículo 114 del CPTSS		Artículo 32 del CPTSS	
Hora Inicio	8:00am	Hora Final	9:02am	Fecha Audiencia	jueves, 15 de junio de 2023		
Acta No.	257	DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. ARTÍCULO 80 DEL CPTSS					
SENTENCIA							
No. Sentencia	Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:						
176	PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante FREDYS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y la demandada LAMITECH S.A.S., existió una relación laboral regida por un contrato de trabajo a término indefinido desde el 25 de noviembre de 2009 hasta el 15 de febrero de 2017 y que terminó por despido injusto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.						
	SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, CONDENAR a la demandada LAMITECH S.A.S. a pagar en favor del demandante FREDYS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, indemnización por despido injusto la suma de \$ 9.636.904 pesos, suma que se deberá pagar debidamente indexada.						
	TERCERO: ABSOLVER a LAMITECH S.A., de las demás pretensiones de la demanda.						
	CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada LAMITECH S.A.S., y se fija como agencias en derecho la suma equivalente al 10% sobre las sumas objeto de condena, las cuales se liquidarán de conformidad con el artículo 366 del CGP.						
	QUINTO: CONDENAR solidariamente a la demandada EFICACIA S.A. en las condenas impuestas, conforme a lo expuesto en esta providencia.						
	SEXTO: Declarar no probado el llamamiento en garantía contra Confianza, por las razones expuestas.						
NOTIFICACIÓN EN ESTRADO							
Recursos	Demandante			Si	X	No	
	Lamitech S.A.S.			Si	X	No	
	Eficacia			Si	X	No	
	Confianza			Si		No	x
Auto Interlocutorio No.	CONCEDE RECURSOS						
1433	Se conceden los recursos interpuestos en el efectos SUSPENSIVO . Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena. Se ordena a la Secretaría del Despacho remitir el expediente en el término máximo de 3 días. Realizar reparto a través de TYBA y remitir el expediente digital por vía del correo electrónico.						
CIERRE DE LA AUDIENCIA							
Link Audiencia:	https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/5de9f374-4e85-4cf2-9926-74feabfff0ae?vcpubtoken=0cb9655e-1e06-4e60-b43a-691ca5c69ab1			Link Expediente	https://etbcsi-mv.sharepoint.com/:b/s/personal/j011ctocgena_cendoj_ramajudicial.gov.co/ERuos8MPn7CscUx7FSu4eFBkasio1A8kibC7Cfwz0Cckw?e=Sulh78		
FIRMA JUEZ:							